

# BOLETIN



# OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares.  
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

\* \* \*

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

MIÉRCOLES, 9 MARZO 1938. — II AÑO TRIUNFAL

Núm. 504.—Pág. 6161

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto derogando el de la Junta de Defensa de 20 de agosto, relativo al Comité Nacional de la Banca privada, suoriniendo el Consejo Superior Bancario y creando el Consejo Nacional del Crédito.—Páginas 6162 y 6163.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando Jefe del Servicio Nacional de Propaganda del expresado Ministerio a don Dinisio Rídruejo Jiménez.—Página 6163.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : :

Decreto sobre concesión de suplementos de sueldo a favor del personal del Ejército de Tierra, Mar y Aire, con arreglo a las condiciones que se expresan.—Página 6163.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO : : : : :

Orden regulando el mercado y precios de los cueros.—Páginas 6163 y 6164.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO : : : : :

Orden disponiendo sean dados de baja los Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se citan.—Página 6165.

Otra dejando sin efecto la separación del servicio acordada contra el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Eduardo Parra Ceballos.—Página 6165.

Otra confirmando la separación del

servicio del Agente D. Nicolás Ballester Navarro.—Página 6165.

Otra id. id. provisionalmente del Agente D. Manuel Faundez Román.—Página 6165.

Otra separando del servicio al Agente D. Valentín Rebolledo Malillos.—Página 6165.

Otra confirmando id. id. D. Enrique Pascual Amat.—Página 6165.

Otra dejando sin efecto la separación del servicio acordada contra el Agente D. Isidro Cano Vicente.—Páginas 6165 y 6166.

Otra id. id. id. Comisario D. Celestino Ortiz Gimeno.—Página 6166.

Otra separando del servicio al Agente D. Francisco Blanco Maestro.—Página 6166.

Otra id. id. del Vigilante D. Manuel Cordón Puche.—Página 6166.

Otra declarando jubilado al personal del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se cita.—Página 6166.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : :

#### Subsecretaría del Ejército

##### Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Sargentos provisionales de Infantería a don José Bahamonde Bravo y otros.—Páginas 6166 a 6169.

Otra confirmando empleo inmediato al Capitán de Infantería don Teodoro Vives Camino.—Página 6169.

Otra id. id. al Teniente de idem don Antonio Feijóo Bolaño.—Página 6169.

Otra id. id. al id. don Miguel Delgado Arconada.—Página 6169.

Otra nombrando Alférez provisional al Brigada don Julián Rivero Valle.—Páginas 6169 y 6170.

Otra promoviendo al empleo inme-

diato al Alférez de Artillería don Francisco Gómez González.—Página 6170.

Otra id. al empleo de Brigada a los Sargentos de Artillería don Angel Fuentes Ramos y otro.—Página 6170.

##### Asimilaciones

Orden confiriendo las asimilaciones que indica a los Médicos Civiles don Manuel Alonso Canalejas y otros.—Página 6170.

##### Ayudantes

Orden nombrando Ayudante de Campo el Excmo. Sr. General de División don Andrés Saliquet Zumeta, al Comandante de Infantería don Joaquín López-Dóriga Blanco.—Página 6170.

##### Bajas

Orden causando baja en el Ejército al Teniente de Infantería don Enrique Pintos Bazán.—Página 6170.

Otra id. id. el Alférez de Infantería don Camilo Solana Solana Garijo.—Página 6170.

Otra id. id. el maestro de Cornetas don Segundo Díaz Alvarez.—Página 6170.

Otra id. id. como Capitán asimilado don Prudencio Olivera García.—Página 6170.

##### Destinos

Orden pasando a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería don José Benacioig Sánchez y otros.—Página 6170.

Otra id. los Oficiales don Luis Serrano Díaz y otros.—Páginas 6170 y 6171.

Otra id. los de Caballería don Juan González Moro Moreno y otros.—Página 6171.

Otra id. a los Grupos Nómadas del Sahara el Teniente de Ingenieros

don Gregorio González López.—  
Página 6171.

#### Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Jefes y Oficiales don Amadco Rivas Vilaro y otros.—Página 6171.

Otra id. de Capitán de Infantería don Crescenciano Girbal Dueñas y al Teniente don Blas Pascual del Tiempo.—Página 6171.

Otra id. al Capitán de Caballería don Alfonso María de Borbón y Pinto.—Página 6171.

Otra id. al de Artillería don Ramón Rodríguez Vita.—Página 6171.

#### Maestros Herradores provisionales

Orden nombrando Maestro Herrador provisional a don Pedro Martínez Barrera.—Página 6171.

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a don Jacinto Adame Sancho y otros.—Páginas 6171 a 6173.

Otra id. al legionario rumano don Bánica Dobre.—Página 6173.

#### Oficialidad de Complemento.—Ascensos

Orden ascendiendo al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Infantería don Ildefonso Baez Medina.—Página 6173.

Otra id. a los Alféreces de Complemento de Caballería don Alfonso

María Boeufve y Miguel y otro.—  
Página 6173.

Otra id. id. al Alférez don Manuel Hermida Linares.—Página 6173.

#### Procesados

Orden pasando a esta situación el Alférez de Complemento de Infantería don Aurelio Alonso Pardo.—Página 6173.

#### Reintegro a la situación de actividad

Orden concediendo el reintegro a la situación de actividad al Sargento de Ingenieros don José Herrera Montes y se le asciende al empleo de Alférez.—Página 6173.

Otra id. al Cabo de Ferrocarriles Augusto Carnicer Díaz y se le asciende al empleo de Brigada.—Página 6173.

#### Retiros

Orden pasando a situación de retiro, por cumplir la edad reglamentaria, el Comisario de Guerra don Casimiro Romeo Lana.—Páginas 6173 y 6174.

#### Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Auxiliar de Obras don Joaquín Macías Peña.—Página 6174.

#### Subsecretaría de Marina

##### Nombramientos

Orden nombrando operarios de Máquinas a Marcelino Gundín Rodríguez y otros.—Página 6174.

Otra id. Prácticos del Puerto de Palma a los Oficiales don José Alberti Palmer y otro.—Página 6174.

#### Subsecretaría del Aire

##### Ascensos

Orden concediendo ascenso al empleo de Sargento provisional al Cabo Abencio Pérez Santibáñez.—Página 6174.

Otra id. a Alférez de Complemento de Aviación a los Brigadas don Sebastián Llompart Aulet y otros.—Página 6174.

Otra id. id. Sargento Mecánico de Aviación a los Cabos Clementino Valdazo Tejero y otros.—Páginas 6174 y 6175.

##### Destinos

Orden pasando a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Aire al Alférez don José María Ruiz Apodaca.—Página 6175.

##### Instrucción

Orden designando para asistir a un curso de Especialistas a don Angel Alegre Martín y otros.—Páginas 6175 y 6176.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### ANUNCIOS PARTICULARES

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Hacienda

#### Decreto

La importancia que por sí misma tiene la función del crédito en la economía moderna, los problemas que la sucesiva liberación de territorios plantea y las exigencias ideológicas del nuevo Estado, requieren de consuno la institución de un órgano consultivo. Ni el Comité Nacional de la Banca privada, entidad elemental y transitoria por naturaleza; ni el Consejo Superior Bancario, excesivamente especializado en su composición, estaban constituidos para abordar el cúmulo de problemas que actualmente se presentan y se presentarán en el porvenir. De ahí la necesidad de crear un Consejo en el que se reflejen las

fuerzas de la economía nacional con mayor amplitud que hasta ahora, sin que por ello se estime que el nuevo organismo sea una forma perfecta y definitivamente apta para regir en el futuro la función crediticia. El Consejo Nacional de que se trata nace con el mero fin de ilustrar el proceso de reconstrucción de nuestros órganos bancarios y de capitalización, informando las cuestiones crediticias que entretanto se susciten.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Queda derogado el Decreto de la Junta de Defensa, de veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis, relativo al Comité Nacional de la Banca privada y se declara suprimido el Consejo Superior Bancario.

**Artículo segundo.**—Las facultades resolutivas de la Comisaría de Ordenación de la Banca privada y del Consejo Superior Bancario, precisadas en el artículo segundo del texto legal refundido de veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete, se transfieren al Ministerio de Hacienda.

**Artículo tercero.**—Se instituye por el presente Decreto el Consejo Nacional del Crédito, compuesto de un Presidente y diez Vocales. La Presidencia del Consejo se vincula a la Jefatura del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio. Los Vocales serán nombrados por el Ministro de Hacienda, según la siguiente proporción: a) Tres Vocales procedentes, respectivamente, del Banco de España, Banco Exterior de España y Banco de Crédito Local; b) Un Vocal procedente de las Cajas de Ahorro; c) Dos Vocales banqueros privados; d) Un

Vocal agricultor, propuesto por el Ministerio de Agricultura; e) Un Vocal industrial y otro Vocal comerciante, propuestos por el Ministerio de Industria y Comercio; f) Un Vocal, miembro de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

**Artículo cuarto.**—El Consejo Nacional del Crédito será órgano consultivo del Ministerio de Hacienda en las materias relativas a organización y política del crédito en todos sus aspectos. La actividad consultiva se ejercerá a requerimiento del Ministro de Hacienda, pudiendo, no obstante, proponer al Gobierno el propio Consejo—si el Presidente de éste no se opusiere— las medidas que estime procedentes en cuanto se relacione con las materias indicadas.

**Artículo quinto.**—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—  
II Año Triunfal

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,  
Andrés Amado y Reygondaud  
de Villebardet

## Ministerio del Interior

### Decreto

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Jefe del Servicio Nacional de Propaganda del expresado Ministerio a don Dinisio Ridruejo Jiménez.

Dado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—  
II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,  
R. Serrano Suñer

## Ministerio de Defensa Nacional

### Decreto

La austeridad que preside los gastos del Ejército, en que los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y demás personal de los Cuerpos Auxiliares Subalternos no perciben las dietas que normalmente hubieran podido corresponderles por razón de ausencia del punto de su residencia oficial, ha ocasionado un grave quebranto en su situación económica, sobre todo en aquellos para quienes, por tener a su cargo numerosa familia, se hace más sensible la prolongada separación y los mayores gastos que ésta representa. Con objeto de obviar en lo posible dicha situación, es necesario establecer un devengo que, evitando estas difíciles situaciones del personal, le ayude a sufragar los gastos que su apartamiento del lugar de su residencia le crea, reglamentando, al mismo tiempo, las disposiciones hasta hoy en vigor; por todo lo cual, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los Jefes, Oficiales, Suboficiales y personal de los Cuerpos Auxiliares Subalternos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que por razón de su destino, cometido o misión que desempeñen se encuentren obligados a separarse de su residencia oficial y de sus familias, lo que en condiciones normales hubiese justificado su derecho al devengo de dietas, tendrán derecho a percibir, en concepto de suplemento de sueldo, tres pesetas diarias los que sean casados y además los que se encuentren en este estado, y los viudos, una peseta diaria por cada hijo varón menor de edad y por cada hija soltera o viuda que tengan a su cargo y no disfrute sueldo, pensión o remuneración alguna de carácter fijo, oficial o particular.

**Artículo segundo.**—La concesión de dicho suplemento de sueldo se solicitará en instancia dirigida al Minis-

tro de Defensa Nacional, acompañada de relación jurada comprensiva del número de hijos y de los demás extremos consignados en el artículo precedente.

**Artículo tercero.**—El suplemento de sueldo es incompatible con las gratificaciones de residencia, industria y embarco y con cualquier otro devengo especial que los interesados disfruten por razón de ausencia, complemento de sueldo, bonificaciones de servicio en Guardia Civil, Carabineros, Seguridad y Asalto, y gratificaciones de Aviación. Siempre que a los perceptores les corresponda algún devengo de los considerados incompatibles, podrán optar por el de mayor cuantía.

**Artículo cuarto.**—La cantidad que en concepto de suplemento puede percibirse no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento del sueldo correspondiente al empleo de que se halle en posesión el que obtenga dicho beneficio; se devengará por días, reclamándose en el mes siguiente al que corresponda, y su importe será a cargo del Capítulo correspondiente del presupuesto.

**Artículo quinto.**—Cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de este Decreto serán consultadas con la mayor urgencia a este Ministerio.

Dado en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—  
II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,  
Fidel Dávila

## Ministerio de Industria y Comercio

### Orden

Ilmo Sr.: Se hace sentir la necesidad de llevar al mercado de cueros y curtidos unas normas de precios que pongan término de una vez a las tendencias a la especulación que venían predominando en él. En repetidas ocasiones, y muy principalmente con fecha 9 de octubre de 1937, las Autoridades competentes fijaron precios para las primeras materias que intervienen en el proceso de la curtición, a fin

de poner término a los excesos que venían observándose en las transacciones de las mismas. Ello no obstante, ha podido observarse que de una manera clandestina se continuaba incurriendo en la venta de los artículos de que se trata con precio por cima de la tasa, tal vez porque al ser establecida ésta se había partido, por lo que a los cueros se refiere, del hecho de fijar un precio único, sin establecer clasificaciones de los mismos, adaptando los precios a las calidades y valor real de la piel o del cuero. Por otra parte, en lo que a la curtiembre se refiere, tampoco se había establecido una clasificación conveniente y amplia, que abarcase a todos los artículos derivados de esta industria, sino que se habían fijado precios para la suela, dejando los más de los artículos curtidos en una situación de inseguridad propicia a la especulación, pues al no establecer el precio de los mismos los fabricantes, habían de propender naturalmente a negociarlos, obteniendo un lucro excesivo. Por esta razón se ha llegado, después de un estudio detenido de la situación del mercado, a establecer ya una tasa con carácter general, con arreglo a la cual se verificarán en lo porvenir todas las transacciones de estos artículos.

A propuesta, pues, del Comité Sindical del Curtido, el Ministerio de Industria y Comercio ha acordado que rijan los precios que a continuación se especifican:

1.º—Precios de los cueros, sin administrar, procedentes de mataderos del país.

a) Cueros salados:  
Hasta 8 kilogramos, 3 pesetas kilogramo peso fresco.  
De 8½ a 18, 2,50 ídem ídem ídem.  
De 18½ a 30, 1,80 ídem ídem ídem.  
De 30½ a 40, 1,60 ídem ídem ídem.  
De 40½ en adelante, 1,50 ídem ídem ídem.

b) Cueros en seco:

*Peso fresco*

Hasta 8 kilogramos, 36½ %  
De 8½ a 18 ídem, 38½ %  
De 18½ a 30 ídem, 40 %  
De 30½ a 40 ídem, 40½ %  
De 40½ en adelante, 41½ %

*Pesos en seco en proporción con los salados*

Hasta 3 kilogramos inclusive, 8,35 pesetas kilogramo peso seco según clasificación de pesos adoptada.

De 3 a 7 ídem, 6,50 ídem ídem ídem.

De 7 a 12 ídem, 4,50 ídem ídem ídem.

De 12 a 16 ídem, 3,95 ídem ídem ídem.

De 16 en adelante, 3,60 ídem ídem ídem.

c) Gastos de administración y salado: Con carácter transitorio regirán los de diez céntimos kilogramo peso fresco para los cueros salados, y quince céntimos kilogramo peso seco para los cueros en seco. No podrá exigirse bajo ningún concepto cantidad superior por lo que se refiere a los gastos de administración. Los gastos de recogida de los cueros no figuran incluidos en esta tasa. Se irán fijando sucesivamente por provincias y según las circunstancias.

d) Los almacenistas y poseedores de cueros tienen la obligación de entregar a los precios fijados los mismos a los usuarios, sin que bajo ningún pretexto puedan solicitar cantidad superior a la que por esta disposición se establece.

2.º—Extractos y cortezas.

a) Para los extractos de quebracho se fija el precio de 2 pesetas por kilogramo; para el extracto de mimosa, 1,80 pesetas por kilogramo, y para el extracto de castaño, 1,80 pesetas por kilogramo.

b) Las cortezas curtientes pagarán los siguientes precios:

Corteza de encina (tronco y rama), 0,16 pesetas kilogramo sobre v.

Ídem ídem (raíz), 0,24 ídem ídem ídem.

Ídem ídem (canutillo primera), 0,23 ídem ídem ídem.

Ídem de roble, 0,17 ídem ídem ídem.

Ídem de pino, 0,087 ídem ídem ídem.

3.º—Precios de curtidos.

a) Suela:

Suela curtiembre rápida, 6,00 pesetas kilogramo.

Ídem ídem mixta, 6,40 ídem ídem.

Ídem ídem antigua por raíz de encina, 6,90 ídem ídem.

Ídem ídem ídem tipo gallego, 7,50 ídem ídem.

Ídem ídem ídem ídem Puerto de Béjar, 8,00 ídem ídem.

En cuanto al espesor de la suela, no rebasará de los 6 milímetros cuando sea destinada a fines militares. Si sobrepasase dicho espesor máximo, su valor experimentará la consiguiente depreciación.

b) Otros curtidos:

Crupón, 8,00 pesetas kilogramo.  
Falda, 4,00 ídem ídem.

Ecerros hasta 3 kilogramos de peso, 13,00 ídem ídem.

Ecerros de más de 3 ídem ídem:

Sin serrar, tipo corriente, 10,25 ídem ídem (espesor máximo 3 mm.)

Ídem ídem, ídem gallego, curtiembre antigua, 11,25 ídem ídem.

Serrados, 11,00 ídem ídem.

Vaquetas sin serrar, 9,75 ídem ídem (espesor máximo 3 mm.)

Ídem serradas, 10,50 ídem ídem.

Sillero negro, 7,00 ídem ídem (espesor máximo, 4,5 mm. para fines militares. Si se sobrepasase, habrá la consiguiente depreciación).

Ídem avellana, 8,00 ídem ídem.

Vaquetilla sillera avellana:

Sin serrar, 10,00 ídem ídem (espesor máximo 3,5 mm.)

Serrada, 11,00 ídem ídem (espesor máximo 3 mm.)

Becerro sillero avellana:

Sin serrar, 10,50 ídem ídem.

Serrado, 11,50 ídem ídem.

Box-calf, 4,00 libras (40 p oin a

Tan-calf, 2,35 ídem ídem. Pie cuadrado.

Ídem.

Ídem, 2.ª, 3,50 ídem ídem ídem ídem.

Ídem, 3.ª, 3,00 ídem ídem ídem ídem.

Cueros coyunda, 6,75 ídem ídem.

4.º—Para los contraventores de esta disposiciones se establece una escala de sanciones, que irá desde la simple multa gubernativa hasta la incautación total de la partida que se haya vendido con un precio excesivo o a la inhabilitación del transgresor de la disposición para continuar comerciando o la incautación de la fábrica.

5.º—Quedan anuladas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la letra y espíritu de ésta. También quedan anulados todos aquellos contratos que estén en contradicción con las determinaciones de esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Burgos, 5 de marzo de 1938.—II  
Año Triunfal.

RICARDO FERNANDEZ CUEVAS

Señor Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

## Ministerio de Orden Público

### Ordenes

Con esta fecha he dispuesto sean dados de baja los señores que a continuación se expresan, los cuales fueron nombrados Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con arreglo a lo dispuesto en la Orden publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de diciembre último, y posteriormente se ha comprobado no reúnen las condiciones de edad que en dicha Orden se determinan.

- N.º 55. D. Antonio Vicente Carrasco.  
 " 65. D. Santiago López Toledo.  
 " 87. D. José Ramón Sáez Losada.  
 " 262. D. Benedicto Jaramillo Contreras.  
 " 316. D. Juan Terrón Sanz.  
 " 336. D. Manuel León López.  
 " 366. D. Antonio Alcaide Iñiguez.  
 " 371. D. Balbino Ventura López.  
 " 419. D. Francisco Rosón Ibáñez.  
 " 434. D. Tomás Contreras Onrubia.  
 " 471. D. Francisco Diéguez Martínez.  
 " 494. D. Miguel Serrano Castillo.  
 " 590. D. Francisco Acosta Rodríguez.  
 " 614. D. Francisco Muñoz Ochoa.  
 " 623. D. Francisco Feu Carro.

Lo que en cumplimiento de la disposición antes citada se publica para general conocimiento.

Valladolid, 7 de marzo de 1938.  
 —II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
**MARTINEZ ANIDO.**

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex-Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Eduardo Parra Ceballos, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, he acordado dejar sin efecto la separación del Cuerpo a que pertenece del expresado funcionario, concediéndole su reingreso en el lugar que le corresponda en el escalafón y que

tenía en la fecha en que fué separado, sancionándole como incurso en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, con la suspensión de empleo y sueldo de un año, siéndole de abono el tiempo que de hecho ha estado separado, no reconociéndole derecho alguno al percibo de cantidades por la diferencia que en su caso pudiera haber entre la suspensión que se le impone y el tiempo que la separación ha durado.

Valladolid, 14 de febrero de 1938.  
 —II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
**MARTINEZ ANIDO.**

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex-Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Nicolás Bañester Navarro, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, y a propuesta del Jefe de la misma, acuerdo confirmar la separación del expresado funcionario y su baja definitiva en el escalafón, decretada en 11 de diciembre de 1936, como incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 10 de febrero de 1938.  
 —II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
**MARTINEZ ANIDO.**

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex-Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Manuel Faundez Román, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, acuerdo confirmar provisionalmente la separación decretada con relación al expresado funcionario, por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, según se prueba en el expediente de revisión seguido, concediéndole, sin embargo, el poder probar, haciendo uso de su derecho, los supuestos hechos de descargo que aparecen consignados en el expediente, cuando tomadas por nuestro Glorioso Ejército las plazas donde puedan encontrarse dichas pruebas, se presenten y unan las mismas al expediente.

Valladolid, 11 de febrero de 1938.  
 —II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
**MARTINEZ ANIDO.**

Visto el expediente instruido al ex-Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Valentín Rebolledo Malillos, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, acuerdo la separación del Cuerpo a que pertenece de dicho funcionario y su baja definitiva en su escalafón, por hallarse incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, por su actuación antipatriótica contraria al Glorioso Movimiento Nacional.

Valladolid, 15 de febrero de 1938.  
 —II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
**MARTINEZ ANIDO.**

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex-Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Enrique Pascual Amat, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de este Ministerio, acuerdo confirmar la separación del expresado funcionario y su baja definitiva en el escalafón, por hallarse incurso el sancionado en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 23 de febrero de 1938.  
 —II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
**MARTINEZ ANIDO.**

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex-Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Isidro Cano Vicente, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de este Ministerio, he acordado dejar sin efecto la separación del Cuerpo a que pertenece del expresado funcionario, concediéndole su reingreso en el lugar que le corresponda del escalafón como consecuencia de este acuerdo, sancionándole como incurso en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias con la suspensión de empleo y sueldo de un año, siéndole de abono el tiempo que de hecho ha estado separado, no reconociéndole derecho alguno a su favor para el percibo de cantidades por la diferencia, si la hubiere, entre el año de suspensión que

le impongo y el tiempo que de hecho haya durado la separación.

Valladolid, 23 de febrero de 1938.

—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex-Comisario Jefe del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Celestino Ortiz Gimeno, de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, y a propuesta del Jefe del Servicio de la misma, he acordado se deje sin efecto la referida separación, concediéndole al expresado funcionario el reintegro en el escalafón del Cuerpo a que pertenece y en el lugar que tenía cuando fué separado, no reconociéndole derecho al percibo de cantidad alguna por el tiempo que ha permanecido fuera del Cuerpo.

Valladolid, 24 de febrero de 1938.

—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente instruido al Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Francisco Blanco Maestre, de conformidad con el dictamen del Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, y a propuesta del Jefe del Servicio de la misma, he acordado la separación del expresado funcionario del Cuerpo a que pertenece y su baja definitiva en el escalafón, por su actuación antipatriótica y contraria a nuestro Movimiento, incurso en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional, Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Valladolid, 23 de febrero de 1938.

—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
MARTINEZ ANIDO.

A propuesta del Excmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, he acordado la separación del Cuerpo a que pertenece y su baja en el escalafón del mismo, del Vigilante Conductor de segunda clase de Investigación y Vigilancia don

Manuel Cordon Puque, por abandono del servicio.

Valladolid, 26 de febrero de 1938.

—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
MARTINEZ ANIDO.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, según los datos oficiales que obran en la Sección del Personal de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad de este Ministerio, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1917, declarar jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponde y sujetos siempre a las responsabilidades que en su día pudieran corresponderles por su actuación en la zona no liberada, los que en la actualidad se encuentran en aquella, a los siguientes funcionarios:

Comisario de segunda clase, don José Pérez López, el 29 de abril de 1938, en territorio no liberado.

Comisario de segunda clase, don Isidro Fernández González, el 6 de abril de 1938, destinado en la plantilla de Las Palmas.

Comisario de tercera clase, don Juan Cruz Granados, el 22 de abril de 1938, destinado en la plantilla de Zaragoza.

Inspector de primera clase, don Gumersindo Carrillo Casado, el 22 de abril de 1938, en territorio no liberado.

Inspector de segunda clase, don Lorenzo Ferrer Trisan, el 18 de abril de 1938, en territorio no liberado.

Agente de primera clase, don Juan Díez Madroño Cano, el 6 de abril de 1938, en zona no liberada.

Agente de primera clase, don José Barrios Navarro, el 2 de abril de 1938, en zona no liberada.

Agente Auxiliar de tercera clase, don Joaquín Mariño de Lobera, el 2 de abril de 1938, destinado en la plantilla de Cádiz.

Agente Auxiliar de tercera clase, don León Arroyo Caballero, el 11 de abril de 1938, destinado en la plantilla de Segovia.

Valladolid, 4 de marzo de 1938.—

—II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
MARTINEZ ANIDO.

## Ministerio de Defensa Nacional

### Subsecretaría del Ejército

#### Órdenes

#### ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso celebrado en la Academia Militar de San Roque, son promovidos al empleo de Sargentos provisionales de infantería y pasan destinados a donde se expresa, los alumnos que se relacionan a continuación, con 1.º de actual:

#### A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro

- D. José Bahamonde Bravo.
- D. Juan Morales Valle.
- D. Loginos González Mazán.
- D. Francisco Arroyo Menéndez.
- D. Julio Escribano Oliva.
- D. Ambrosio León León.
- D. Reyes Rosazo Pérez.
- D. José Hernández Caballero.
- D. Domingo Barroso Otero.
- D. Francisco Camacho Rebelo.
- D. Antonio Arroyo Obrero.
- D. Juan María Brenes Peña.
- D. Juan Lara Millán.
- D. Rafael Luna Aguilar.
- D. José Bueno Saez.
- D. Manuel Rivera Velasco.
- D. Plácido Redón Ortega.
- D. Manuel García del Río.
- D. Victorio Contioso Ibarra.
- D. Manuel Pino Toscano.
- D. Antonio Martín Martín.
- D. José Labrador Corrales.
- D. Francisco Larios González.
- D. Rafael Flores Díaz.
- D. José González Ruiz.
- D. Félix Rivas Sánchez.
- D. Miguel Ortega Barrero.
- D. Francisco Ronce Romero.
- D. Manuel Franganillo Morán.
- D. Daniel Sanchez Gómez.
- D. Gregorio Casquete Miranda.
- D. Francisco Aguilar Jaramillo.
- D. José Luis Galarza Ororbía.
- D. Javier Oroz Daría.
- D. Tomás Górriz Esain.
- D. Ramón Gómez Morilla.
- D. Lidio Calleja Ferrer.
- D. Antonio López López.
- D. Antonio García Valverde.
- D. Manuel Fernández Garzón.
- D. Miguel Coca Pérez.
- D. Francisco Fernández Herrera.
- D. Vicente Martín Salas.

- D. Antonio Ruiz Delgado.  
 D. Eduardo Fernández Vélez.  
 D. Manuel Camus Garzón.  
 D. Luis Navarro Cálvo.  
 D. José González Gutiérrez.  
 D. Juan Basna Jiménez.  
 D. Gabriel Alcaldé Romera.  
 D. José Hernández Ruiz.  
 D. Manuel Suárez Cuesto.  
 D. Francisco Cano Pérez.  
 D. Antonio Gómez Carratero.  
 D. Antonio González Ibáñez.  
 D. Luis Ispigares Sanchez.  
 D. Andrés Villena Rejón.  
 D. Francisco Valentin Archilla.  
 D. José Toledo González.  
 D. José Ruiz Vázquez.  
 D. Gerardo Barcala Ferrer.  
 D. Miguel García Fernández.  
 D. Mariano Muñoz Oteruelo.  
 D. Mariano Cubero Yagüe.  
 D. Gonzalo Serrano Sanz.  
 D. Pedro Jaén Lozano.  
 D. Antonio Abadías Romero.  
 D. Adolfo Hidalgo Cubero.  
 D. Francisco Eclija García.  
 D. Domingo Rodríguez Vázquez.  
 D. Antonio Moreno Lafuente.  
 D. Juan Sánchez Rueso.  
 D. Francisco Muñoz Soriano.  
 D. Antonio Mateo Ramírez.  
 D. Manuel García Nicolás.  
 D. Juan Pino Gutiérrez.  
 D. Juan de la Cruz Martínez.  
 D. Reyes López Espuela.  
 D. Antonio Fernández Labrador.  
 D. Julián Orgaz Jarillo.  
 D. Primitivo Martín Hernández.  
 D. Francisco Calvo Iñiguez.  
 D. Ezequiel Alonso García.  
 D. Manuel Yébenes Lara.  
 D. Urbano Iglesias Barrantes.  
 D. Pedro Martín Lara.  
 D. Manuel Guzon González.  
 D. Isidro Callejo Revilla.  
 D. Victoriano Elvira Galán.  
 D. Pedro Ramírez Torrejón.  
 D. Vicente Rodríguez Andrés.  
 D. Luis Matanza González.  
 D. Bernardino Santolalla Gómez.  
 D. Luis Carrero Mazafracín.  
 D. Angel González-Cuesta.  
 D. Pedro Mohinero Huertas.  
 D. Juan Martín Sánchez.  
 D. Jacinto Montero León.  
 D. Felipe Martín Alonso.  
 D. Manuel Carretero Poncianane.  
 D. Francisco Cañas Romo.  
 D. Francisco Martín Segura.  
 D. Alberto Mercado Moreno.  
 D. Juan León Pachón.  
 D. Francisco Madariaga Collado.  
 D. José Rodríguez Llamas.  
 D. José Pérez Ontanilla.  
 D. Cástor Sánchez Ramos.  
 D. Jaime Más Cerriola.
- D. Saturnino Arrans González.  
 D. Tomé Hernández Alonso.  
 D. Nicolás Llorente Cuarental.  
 D. Juan García Guerrero.  
 D. Miguel Pardo Caro.  
 D. Vicente González Romero.  
 D. Zacarías Rodríguez Díaz.  
 D. Mariano Ramírez Cogolludo.  
 D. Antonio Martín Mateos.  
 D. Juan Paniagua Rodríguez.  
 D. Justiniano Olalla del Prado.  
 D. Manuel Galán Fernández.  
 D. Antonio Carmona Jiménez.  
 D. Manuel Molero Lobato.  
 D. Joaquín Alés Gallego.  
 D. Juan Ruano Torcello.  
 D. Antonio Rivera Sánchez.  
 D. José Burgos García.  
 D. Gabriel García Caballero.  
 D. José Cabrera Pérez.  
 D. Diego Zamudio Sánchez.  
 D. Juan Márquez Infantes.  
 D. Antonio Buzón Almagro.  
 D. Antonio Paniagua Luque.  
 D. Francisco Ahumada Cruzado.  
 D. Rafael Eguino Oller.  
 D. Miguel Rodríguez Ramos.  
 D. José Espinosa Nuñez.  
 D. Antonio Sarrión Iriarte.  
 D. José Royo Alonso.  
 D. Jacinto Ruiz Rodríguez.  
 D. Antonio Moreno Bravo.  
 D. Antonio Cordero Barbes.  
 D. Antonio Iñigo González.  
 D. Manuel Vera Blanco.  
 D. Manuel Rodríguez Aradillas.  
 D. José Ortiz Tolosa.  
 D. José Moreno Martín.  
 D. Julio Hidalgo Marco.  
 D. Juan Matos Calleja.  
 D. Leocadio Cáceres Barjola.  
 D. Francisco Delgado García.  
 D. Juan Francisco Martín García.  
 D. Jesús Rojas Llamas.  
 D. Joaquín Álvarez de Perea.  
 D. Manuel García Suárez.  
 D. Andrés García Pérez.  
 D. Juan Ríos Artacho.  
 D. José Navas Palomo.  
 D. Eugenio García Morón.  
 D. Miguel García Simón.  
 D. Francisco Herrera Muñoz.  
 D. Rufino Monrové Carmona.  
 D. Francisco Antequera Cara.  
 D. Pedro Lopez Martínez.  
 D. Emilio Serrano Sánchez.  
 D. Francisco Luque Velasco.  
 D. Joaquín Blanco Martín.  
 D. Demetrio del Brio Palomero.  
 D. Sigifredo García Hidalgo.  
 D. Arturo Ruano Urrero.  
 D. Adolfo Ruiz Matías.  
 D. Vicente González Sánchez.  
 D. Santos Martín Rodríguez.  
 D. Dámaso López González.  
 D. Antonio Rodríguez Piñón.
- D. Diego Lucuix Alvarez.  
 D. Pedro Rodríguez González.  
 D. Secundino Bombin López.  
 D. Agapito Vadillo Fernández.  
 D. Felipe Jiménez Rodríguez.  
 D. Herminio Domingo Sanz.  
 D. Juan Antonio Flores Navarro.  
 D. Cirilo López Pisonero.  
 D. Jesús González Garrido.  
 D. Nemesio González González.  
 D. Carlos Manso Sánchez.  
 D. Luis Vilches Morón.  
 D. José Durán Fernández.  
 D. Manuel Navarro Espejo.  
 D. Salvador Domínguez Tartabull.  
 D. Jossé Doblaz Bozas.  
 D. Pedro Márquez Rodríguez.  
 D. Daniel García Romero.  
 D. Juan Pérez García.  
 D. Virgilio Gallardo Cano.  
 D. Francisco García Ruiz.  
 D. Antonio Corpas Roldán.  
 D. Juan Berrocal Sánchez.  
 D. Juan María Anino Jiménez.  
 D. Julio Puget Santaacruz.  
 D. José Pelayo Muñoz.  
 D. Bernabé García Montes.  
 D. Manuel Ortiz Jiménez.  
 D. Manuel Sánchez Bullón.  
 D. Antonio Millán García.  
 D. Camilo Blázquez Alvarez.  
 D. Juan Moreno Sánchez.  
 D. José Luis Puento Boada.  
 D. Francisco Macías Rubio.  
 D. Juan Nieto García.  
 D. Manuel Benítez Pérez.  
 D. Manuel Bancalero Castilla.  
 D. Antonio San Esteban García.  
 D. Manuel Gutiérrez Troncoso.  
 D. José María Robles Escudero.  
 D. Juan Luna Quiros.  
 D. José Arencibia Cárdenas.  
 D. José Jorge Morin.  
 D. José Lucena Ortega.  
 D. José Ayerbe Poyat.  
 D. Antonio Cerrato de la Torre.  
 D. Rafael Souza Casares.  
 D. Manuel García Gutiérrez.  
 D. Andrés Rabadán Pérez.  
 D. Antonio Torres Moreno.  
 D. Omesifro Fernández Serrano.  
 D. Jaime Sánchez Vieque.  
 D. Rafael Luna Poyato.  
 D. Manuel Moreno Lopez.  
 D. Antonio Caro Rubio.  
 D. Vicente Vega Serrano.  
 D. Francisco Rodríguez Ruiz.  
 D. Julio García Luque.  
 D. José Quintana García.  
 D. Eligio Ruiz Montero.  
 D. Ramón Pastor González.  
 D. Nicolás Canela Grande.  
 D. José Peña Roldán.  
 D. Pedro Navarro Cantero.  
 D. Rafael de la Coba Luque.  
 D. Francisco Esclapeza Fullerat.

D. Luis Lucena Varo.  
 D. Juan Muñana Redondo.  
 D. Patricio Guillermo Jiménez.  
 D. José Lozano González.  
 D. José Chamizo Sánchez.  
 D. Narciso Capote Belardiez.  
 D. Antonio Vázquez Beato.  
 D. Fernando Canelo Rodríguez.  
 D. Andrés Martín García.  
 D. Severiano Moneda Muñoz.  
 D. Fermín Alonso Jiménez.  
 D. Luis Aparicio Palop.  
 D. Juan Pedrosa Arroyo.  
 D. Francisco Soriano Romero.  
 D. Angel Sánchez Expósito.  
 D. Rafael Arrabal del Real.  
 D. Miguel Salas Moreno.  
 D. José Valderrama Valderrama.  
 D. Manuel Acedo García.  
 D. Silverio Castellano Alcázar.  
 D. Francisco Malagón Bernal.  
 D. Antonio Ruiz Romero.  
 D. Manuel Sánchez Cuevas.  
 D. Francisco Olvera Martín.  
 D. Sebastián Bando Contreras.  
 D. Antonio Morales Robles.  
 D. Manuel de la Torre Sánchez.  
 D. Sebastián Herrera de la Nuez.  
 D. Francisco Salvador Martín.  
 D. José Delgado Hernández.  
 D. Domingo Díez Martín.  
 D. Antonio Hernández González.  
 D. Miguel García Pérez.  
 D. José Anciones Galbán.  
 D. Adolfo Alonso Lobato.  
 D. Lorenzo Rubio Peñín.  
 D. Manuel Rodríguez Moreno.  
 D. Antonio López Arroyo.  
 D. Juan Hernández Díaz.  
 D. José Bruñes Corza.  
 D. José Sabaté Bargalló.  
 D. Jesús Muñoz Alonso.  
 D. Leandro Campón Talavero.  
 D. Saturnino Durán Gabino.  
 D. Mariano Bragado Martín.  
 D. Angel Mouriz Pérez.  
 D. Manuel Arias Goyanes.  
 D. Ismael Guarido Sánchez.  
 D. Manuel Lucas Rodríguez.  
 D. Manuel Sastre Esteban.  
 D. Victoriano Zapata Manzano.  
 D. Germán Martínez Otero.  
 D. Narciso Lozano Ramos.  
 D. Gerónides Fernández Bolaños.  
 D. Cipriano Hernández Martín.  
 D. Alejo Prieto Guerrero.  
 D. Francisco Rosario García.  
 D. Ramón Sorzano Pérez.  
 D. Martín Cruz Morales.  
 D. Francisco Lucas Peral.  
 D. Manuel Algaba Peláez.  
 D. Manuel Bonilla Contreras.  
 D. José Álvarez González.  
 D. Félix Álvarez Sanza.  
 D. Restituto del Río García.  
 D. Cristóbal Labrador Acero.

D. Cesareo González Rodríguez.  
 D. Antonio Sánchez García.  
 D. Rafael Jiménez Mateos.  
 D. Luis Torres Castañeda.  
 D. Eugenio Aranda Muñiz.  
 D. José Ríos Blanco.  
 D. José López García.  
 D. Manuel Pérez Becerra.  
 D. Vicente Foustes Loureiro.  
 D. Benjamín Velayos Pizarro.  
 D. José Fernández Aguayo.  
 D. Saturnino Tovar San José.  
 D. Manuel Moreno Fuentes.  
 D. Manuel Quintela Lodeiro.  
 D. Julián Romera Pascual.  
 D. Jesús Ramos Amores.  
 D. Gregorio de Diego Alonso.  
 D. Gabriel Rodríguez Martín.  
 D. Julián Palomar Teresa.  
 D. Manuel Morilla Olmedo.  
 D. Luis Roldán Carranza.  
 D. Antonio González Gil.  
 D. Lorenzo García Galán.  
 D. Rufino Rodríguez Fumbero.  
 D. Pablo Ramírez Fernández.  
 D. Angel Ahuria Jaldón.  
 D. José Audén León.  
 D. José Gómez González.  
 D. Bartolomé Morales Zarandieta.  
 D. Gumersindo Martín García.  
 D. Manuel Ruiz Morejón.  
 D. Antolín Jiménez Vera.  
 D. José Carmona de León.  
 D. Antonio Ramos Domínguez.  
 D. Gabriel Mesa Rodríguez.  
 D. Francisco Romero Alonso.  
 D. José Cristóbal García García.  
 D. Bernardino Armeidas de Armas.  
 D. Juan Rodríguez Macías.  
 D. José Luis Díaz Segura.  
 D. Luis Ortiz Castro.  
 D. Antonio Martagón Sánchez.  
 D. Vicente Maestre Barujel.

*A disposición del Excmo. Sr. General  
 Jefe del Ejército del Sur*

D. Julián Muñoz Valentín.  
 D. Juan Valdivia Rodríguez.  
 D. Antonio Muñoz Salas.  
 D. Emilio Cuenca Urbina.  
 D. Juan Melero Tirado.  
 D. Juan Galán Calvente.  
 D. José Martínez Mellado.  
 D. Manuel Díaz Luna.  
 D. Rafael Muñoz Jiménez.  
 D. Matías Palomo Manrique.  
 D. Antonio Martínez Lozano.  
 D. Ginés Guerrero Orellana.  
 D. Manuel Torres Franco.  
 D. Eduardo Gómez Alba.  
 D. Juan García Mangas.  
 D. Francisco Rubia Lagos.  
 D. Manuel Villahermosa Espinosa.  
 D. Cristóbal Cuadrado Agüera.  
 D. Candido Amado Rodríguez.

D. José Parras Márquez.  
 D. Francisco González Silva.  
 D. Rafael Giménez Gálvez.  
 D. Juan José Serrano González.  
 D. Francisco Aragón Torrecilla.  
 D. José Gómez Tamayo.  
 D. Manuel Vázquez Fornell.  
 D. Eduardo Asuero Romero.  
 D. Rafael Portero Ramírez.  
 D. Manuel Pereira Alcalá.  
 D. José Díaz Martínez.  
 D. Manuel Losada San Román.  
 D. Francisco García Martín.  
 D. Rafael Díaz Nunez.  
 D. José Molina Quirós.  
 D. Antonio Megías Martín.  
 D. Manuel Ruiz Calleja.  
 D. Buenaventura Olea Aranda.  
 D. Santiago Sánchez Escudero.  
 D. Miguel Gómez Montijano.  
 D. Antonio Nieto Moreno.  
 D. Eustaquio Moyano Arcos.  
 D. Ramiro Oliva Blanco.  
 D. Juan Martínez Tamayo.  
 D. Francisco Lozano Rodríguez.  
 D. José Rodríguez Alonso.  
 D. Manuel Pérez Espada.  
 D. José García Salmerón.  
 D. Miguel Pozo Palacios.  
 D. Joaquín Gutiérrez Aguado.  
 D. Rafael Vázquez Bayo.  
 D. Eduardo Romano Jauler.  
 D. Rafael Gómez Naranjo.  
 D. Juan Ríoz Romero.  
 D. Juan Almagro Mesa.  
 D. Francisco Domínguez Pérez.  
 D. Juan Fernández Castillo.  
 D. Bernardo Aragón Marchante.  
 D. Marcelino Bermejo Palomo.  
 D. Eladio Díaz Ruiz.  
 D. Victoriano Leiro Cundín.  
 D. José Rodríguez Márquez.  
 D. Juan Alvarez Alvarez.  
 D. Tomás Melero Mata.  
 D. José Coronado Suárez.  
 D. Rafael Flores Ortega.  
 D. Manuel Patron López.  
 D. Francisco Hurtado Guerrero.  
 D. Claudio Chinchilla Arenas.  
 D. Francisco Navarro Segura.  
 D. Gabriel Martín Ripoll.  
 D. Luis Herrera Ramos.  
 D. José Rabello Rubiales.  
 D. José Lorenzo Martín.  
 D. Casimiro Jiménez Jiménez.  
 D. Donato de Santos Lobo.  
 D. José Pérez Santos.  
 D. Francisco Carmona Cañero.  
 D. Antonio Ayala Romero.  
 D. Angel Tejero Valentín.  
 D. Francisco Redondo Hidalgo.  
 D. Lucas Jiménez Molina.  
 D. Francisco Burón Valentín.  
 D. Lorenzo Salazar Rodríguez.  
 D. Carlos Regidor Anula.  
 D. Juan Sánchez Baena.



D. Manuel García Savariego.  
 D. Franco Ortega Sanz.  
 D. Eduardo González Palacios.  
 D. Gonzalo Lopez Velasco.  
 D. José Casheda Ruiz.  
 D. Luis de Tena Martín.  
 D. Epifanio Vega Hernández.  
 D. Rafael Amarillo Romero.  
 D. José Carreño Ruiz.  
 D. José Márquez Redondo.  
 D. Daniel Paniagua Sánchez.  
 D. Cristóbal Ortiz Fernández.  
 D. Fernando Lozano Ramírez.  
 D. Valentín García Salinero.  
 D. Jenaro Gonzalez Cubero.  
 D. Santiago Ramirez Chaves.  
 D. Plácido Moruno Bustamante.  
 D. Manuel Mota Rodríguez.  
 D. Claudio Meneses Moreno.  
 D. Juan Vicente Viera Arias.  
 D. Evaristo de Frutos Rodríguez-Mora.  
 D. José Rodríguez Murillo de la Cueva.  
 D. José Antonio Monteiro Revelo.  
 D. Ciriaco Sánchez García.  
 D. Cristóbal Mora Becerril.  
 D. Agustín Povenano Gil.  
 D. José Rodríguez Román.  
 D. Juan Manuel Ortega Pavón.  
 D. Rafael Jiménez Alarcón.  
 D. Miguel Arroyo García.  
 D. José Fernández Domínguez.  
 D. Juan Manzano Ojeda.  
 D. Juan Matamoros Matias.  
 D. Rafael Morillo López.  
 D. Salvador Caro González.  
 D. Pedro Ortega García.  
 D. Antonio Codón Vega.  
 D. Mariano Lucenilla Aguilera.  
 D. José Rodríguez Troncoso.  
 D. Julián Rodríguez Granados.  
 D. Antonio Martín Castilla.  
 D. Juan Díaz Vazquez.  
 D. Juan Andrés Vela.  
 D. José Molina Ortiz.  
 D. Angel Lucena Ruiz.  
 D. Santiago Gálvez Girón.  
 D. Juan Ferrera Serrano.  
 D. Sebastián Coro Blanco.  
 D. Francisco Castel Tejero.  
 D. Marcos Caballero Rerruso.  
 D. Félix Calderón Rosano.  
 D. Francisco de Matos del Valle.  
 D. Antonio García Castro Núñez.  
 D. Silvestre García Domínguez.  
 D. Antonio Fernández Molina.  
 D. José María de Terán de Casas.  
 D. Luis González Martínez.

*A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte*

D. Clementino Gil.  
 D. Augusto Ezquerro López.  
 D. Honorato Ruiz Ruiz.  
 D. Teodoro Espinosa Ayarza.

D. Fermin Septién Saenz.  
 D. Clemente Zuloaga Vazquez.  
 D. Alfredo Valgañón Martínez.  
 D. Francisco López Mancilla.  
 D. Manuel González Pérez.  
 D. Francisco Jiménez Pérez.  
 D. Idefonso González Salazar.  
 D. Camilo Rey Rey.  
 D. Antonio García Ibáñez.  
 D. Juan Cano García.  
 D. Antonio Ruiz Martín.  
 D. Cristóbal Martín Bueno.  
 D. Francisco Donsión Romero.  
 D. Aurelio Fernández Novoa.  
 D. Regino Esteban Porras.  
 D. José González Tábara.  
 D. Julio Revilla Marín.  
 D. Rafael Romero Salas.  
 D. Celedonio Escobar Reinoso.  
 D. Cesáreo López Paradás.  
 D. Sebastián Aguado Raposo.

*A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas militares de Marruecos*

D. José González Salazar.  
 D. Gregorio Torres Flores.  
 D. Alipio Ferreiro Neila.  
 D. Antonio Martínez Sáez.  
 D. Joaquín Guerra Mateos.  
 D. Miguel Díez Yagüe.  
 D. Francisco Alonso Melgar.  
 D. Ceelio Vega Pacheco.  
 D. Valentín Municipio García.  
 D. Pascual Pérez Fernández.  
 D. José Luis Rodríguez Pavón.  
 D. Ramón Carralero Alfayate.  
 D. Bienvenido Arribas Caldero.  
 D. Pedro Sáez Pozo.  
 D. Máximo Díaz Carmona.  
 D. Francisco Roldán Ojel-Jaramillo.  
 D. Ramón Gil Climente.  
 D. Jaime Mendiola Villaluenga.  
 D. Teodoro Carrasco Martín.  
 D. Juan Feria Márquez.  
 D. Alejandro Jiménez Catalá.  
 D. Elías del Boch Fernández.  
 D. Francisco Guzmán Frigolet.  
 D. Juan Muñoz Ramirez.  
 D. Juan Tapias Carrique.

*A Subinstructores de la Academia de San Roque.*

D. José Bonety Sánchez.  
 D. Manuel Moreno Ramirez.  
 D. Manuel Santacruz Remesal.  
 D. José Peñas Castro.  
 D. Federico Opollón Prieto.  
 D. Luis Allely Aranda.  
 D. Eduardo Soler Ruiz.  
 D. Antonio Martínez Delgado.  
 D. Francisco Pérez López.  
 D. Pablo Galán Delgado.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos por antigüedad, con la de 10 de diciembre de 1936, al Capitán de Infantería don Teodoro Vives Camino, debiendo colocarse en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Carlos Bordonado Chapela.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos por antigüedad, con la de 20 de marzo de 1937, al Teniente de Infantería don Antonio Feijóo Bolaño, debiendo colocarse en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Isaac Rivera Nos.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos por antigüedad, con la de 20 de marzo de 1937, al Teniente de Infantería don Miguel Delgado Arconada, debiendo colocarse en la escala de su nuevo empleo a continuación de don José Torres de la Calle.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excelentísimo señor Comandante General de las Islas Canarias y a los fines del artículo 3.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 ("Boletín Oficial" núm. 39), se nombra Alférez provisional al Brigada del Batallón de Guarnición y Orden Público de Tenerife, don Julián Rivero Valle.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se promueve al empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de 18 de agosto de 1937, al Alférez de Artillería don Francisco Gómez González.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 50, de la Junta de Defensa Nacional, se asciende al empleo de Brigada de Artillería, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, a los Sargentos de dicha Arma, con destino en el Regimiento de Artillería Pesada, núm. 4, don Angel Fuentes Ramos y don Antonio Tordesillas Velasco, muertos por la Patria en 30 de julio y 3 de agosto de 1936.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### ASIMILACIONES

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la bre de 1936 (B. O. núm. 33 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en los "Boletines Oficiales" núms. 15, 34, 84, 252 y 408, se confieren las asimilaciones que se indican a los médicos civiles y soldado médico que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

##### Teniente Médico honorífico

Médico civil, don Manuel Alonso Canalejas, al Equipo Quirúrgico del Capitán Zerolo.

##### Alféreces Médicos honoríficos

Médico civil, don Antonio Pastor Domínguez, al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del V Cuerpo de Ejército.

Otro id., don Manuel Zurita Susino, al Hospital Militar de Griñón.

Soldado médico, don Isidro Aguilar Rodríguez, al Hospital Militar de Medina del Campo.

Burgos, 8 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### AYUDANTES

A propuesta del Excmo. Sr. General de División don Andrés Saliquet Zumeta, Jefe del Ejército del Centro, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Infantería, retirado don Joaquín López-Dóriga Blanco.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### BAJAS

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado a la pena de tres años y un día, con la accesoria de separación del servicio, el Teniente de Infantería don Enrique Pintos Bazán.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en consejo de guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, el Alférez de Infantería don Camilo Solana Garijo

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en consejo de guerra a la pena de veinte años de reclusión temporal, el Maestro de Cornetas, retirado, don Segundo Díaz Alvarez.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Sr. Coronel Inspector del Servicio de Automovilismo y Jefe del Servicio de Recuperación de Automóviles, causa baja como Capitán asimilado, pasando a la situación militar que le corresponda, don Prudencio Olivera Garcia, que venía desempeñando el cargo de Ingeniero Jefe del Destacamento en Salamanca del citado Servicio de Recuperación.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### DESTINOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante, don José Benacio Sánchez, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem, don Rafael Tejada Salgado, al 3.º Batallón del Regimiento de Infantería Simancas, núm. 40.

Idem retirado, don Lesmes Feroso Blanco, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar.

Capitán, don José Prado Torres, a la Academia de Tenientes provisionales de Infantería de Toledo.

Teniente provisional don Sebastián Murcia Varea, del Ejército del Centro, a la Legión.

Idem idem, don Luis Garmacho Herrero, de idem, a idem.

Alférez provisional, don Juan Roca Sánchez, de idem, a idem.

Idem idem, don Carmelo Moscardó Guzmán, de Subinspector de la Academia de Avila, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—**II Año Triunfal.**—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente de Complemento, don Luis Serrano Diaz, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3.

Idem provisional, don Antonio Olmo de la Torre, del idem, al idem.

Idem idem, don Manuel Jurado Alvarez, del idem, al idem.

Idem idem, don Juan Aycuavives de Sola, del idem, al Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

Idem idem, don Rafael de la Cuadra Irizar, del idem, al Regimiento de Infantería Granada, número 6.

Idem idem, don Manuel Moreno Galzusta, del idem, al Regimiento de Infantería Pavia, núm. 7.

Idem idem, don Tomás Cereceda Villanueva, del idem, al idem.

Idem idem, don Joaquín Villalonga Llorente, del idem, al idem.

Idem de Complemento, don Miguel del Alcázar Rodríguez, del idem, al idem.

Idem idem, don Adolfo Manoja Sánchez, del idem, al Regimiento de Infantería Oviado, núm. 8.

Idem idem, don Rafael Ledesma Ximénez, del idem, al idem.

Idem idem, don Manuel Márquez Iñiguez, del idem, al idem.

Idem idem, don José Gutiérrez de León Sotelo, del idem, al idem.

Idem provisional, don Pedro Conejo Sáiz, del idem, al Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33.

Idem idem, don Juan Rojas Núñez, del idem, al idem.

Alferez provisional, don Alonso Casas Fernández, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Bailén, número 24.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante, retirado, don Juan González Moro Moreno, al Batallón de Trabajadores núm. 16.

Capitán, don Jacinto Peñaranda Ortega, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente, retirado, sólo apto para servicios burocráticos, don Luis Andrada Wandervilde, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a los Grupos Nómadas del Sahara el Teniente de Ingenieros don Gregorio González López, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### HABILITACIONES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficial del Arma de Infante-

ría que se relacionan a continuación:

Comandante, don Amadeo Rivas Vilaro, que mandará una Media Brigada.

Idem, don Manuel Gavila Pelegri, idem idem.

Idem, don Juan Fernández Matamoros, idem idem.

Capitán, don Manuel Saraza Murcia, que mandará un Batallón.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería don Crescenciano Girbal Dueñas, que mandará el 3.º Batallón del Regimiento Infantería Argel, núm. 27, y al Teniente de la misma Arma don Blas Pascual del Tiempo, para mando de Compañía.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 4 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Caballería don Alfonso María de Borbón y Pinto, que mandará el 4.º Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería del 2.º Regimiento de Montaña, retirado, don Ramón Rodríguez Vita, que mandará un Grupo en la 5.ª División del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### MAESTROS HERRADORES PROVISIONALES

Aprobado en el cursillo verificado en Sevilla en virtud de la Orden de 11 de septiembre últi-

mo (B. O. núm. 329), el Soldado don Pedro Martínez Barrera, del Regimiento de Artillería Ligera número 3, es nombrado Maestro herrador provisional y destinado a la columna a lomo de la División 22.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920, Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99) y Decreto de 13 de febrero de 1936 (D. O. núm. 38), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Alferez Legionario, del Primer Tercio de la Legión, don Jacinto Adame Sancha, herido grave, siendo Subteniente, en el frente de Asturias el día 31 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 27,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Alferez de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Antonio Quintana Escobar, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Toledo el día 8 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Alferez de Infantería del Regimiento Granada núm. 6 don Antonio Barea Saborido, herido menos grave, siendo sargento, en el frente de Córdoba el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Brigada de Infantería del Regimiento América núm. 23, don Pedro Urra Lusarreta, herido grave, siendo Sargento, en el frente de Guipúzcoa el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Brigada de Seguridad, de la Comandancia de Oviedo, don Francisco Rodríguez Esteban, herido menos grave, siendo sargento, en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento de Infantería, del Regimiento Galicia núm. 19, don Roque Jiménez Lafuente, herido grave en el frente de Huesca el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1937.

Sargento de Ingenieros, del Batallón de Zapadores núm. 7, don Emilio Rodríguez Vergara, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, don Juan González Galeote, herido grave, siendo sargento habilitado, en el frente de Madrid el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Sargento de Infantería, del Batallón Arapiles núm. 7, don José Alfaro Mateo, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Guadalajara el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1936.

Sargento de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don José Lacha Ozaeta, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Sargento de Artillería, del 4.º Regimiento Ligero, don Francisco Domínguez Urquizar, herido menos grave, siendo soldado, en el frente de Granada el día 22 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir de 1.º de febrero de 1937.

Sargento habilitado de Seguridad, de la 15.ª Compañía de Asalto de Zaragoza, don Jesús Puyoles Tella, herido menos grave, siendo Cabo, en el frente de Zaragoza el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento San Marcial núm. 22, don Hermógenes Macho Rodríguez, herido grave en el frente de Vizcaya el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Cabo de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Francisco Ruiz de Gauna y López de Munain, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo del Primer Tercio de la Legión, don José Jiménez Lara, herido grave en el frente de Madrid el día 1.º de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Cabo de Artillería, del 13.º Regimiento Ligero, don Juan Jiménez Jiménez, herido grave, siendo soldado, en el Alto del León el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Cabo de Seguridad, de la 27.ª Compañía de Asalto de Vitoria, don Rogelio Blanco Franco, herido menos grave en el frente de Alava el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1.º de enero de 1937.

Cabo de Carabineros, de la Comandancia de Asturias, don José Antonio Rico Núñez, herido grave, siendo Carabínero, en el frente de Asturias el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Soldado de Infantería, del Regi-

miento San Marcial núm. 22, don Manuel Bastida del Val, herido grave en el frente de Santander el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Soldado del Parque de Automóviles de la VI Región Militar, don Alejandro Delgado López, herido menos grave en el frente de Alava el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado de Infantería, del Regimiento Argel núm. 27, don Fructuoso Roncero Herrero, herido grave en el frente de Asturias el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Mariano Arenaza Auzmendi, herido grave en el frente de Alava el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, don Quirino Alonso del Río, herido grave en el frente de Madrid el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Soldado de Caballería, del Regimiento Cazadores de Calatrava número 2, don Juan Manzanera González, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Soldado de Caballería, del Regimiento Cazadores de Farnesio número 10, don Demetrio Sánchez González, herido grave en el frente de Segovia el día 16 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Soldado de Artillería, del 13.º Regimiento Ligero, don Timoteo Arranz

González, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936.

Guardia de Seguridad, de la 15 Compañía de Asalto de Zaragoza, don Evaristo Madrugal Liarte, herido dos veces menos grave, la primera en el frente de Teruel el día 22 de abril de 1937, y la segunda en el mismo frente el día 5 de agosto de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937, y por la segunda herida la misma pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Zaragoza, don Servando Villasuso Guerreiro, herido menos grave en el frente de Aragón el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Zenón Lacalle García, herido menos grave en el frente de Alava el día 7 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Francisco Ugartondo López, herido grave en el frente de Vizcaya el día 4 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Falangista de la 2.ª División de Navarra, don Angel Esevenri Comnains, herido grave en el frente de Vizcaya el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. nú-

mero 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 (C. L. número 4) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro, al Legionario rumano del 2.º Tercio de la Legión don Bancia Dobre, que resultó gravemente herido en el frente de Madrid el día 4 de enero de 1937.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por cumplir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 18 de enero del año próximo pasado en que cumplió aquéllas, al Brigada de la Escala de Complemento de Infantería don Ildefonso Báez Medina.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resoluciones de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 28 de febrero último y primero del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces de dicha escala y Arma don Alfonso María Boeufve y Miguel y don Luis Chamorro García, respectivamente, por llevar más de seis meses de servicio en el frente.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 4 del actual, se asciende a Teniente de Complemento de Caballería al Alférez de dicha escala y

Arma don Manuel Hermida Linares, por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### PROCESADOS

Pasa a situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 571), el Alférez de Complemento de Infantería don Aurelio Alonso Pardo.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### REINTEGRO A LA SITUACION DE ACTIVIDAD

En cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y de la Orden de 20 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 335) que concede el reintegro a la situación de actividad al Sargento de Ingenieros don José Herrera Montes, se le asciende al empleo de Alférez con la antigüedad de 8 de enero de 1937.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### REINGRESO EN LAS ESCALAS ACTIVAS

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Cabo de Ferrocarriles retirado Augusto Carnicer Díaz, que resultó muerto en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Brigada con efectos administrativos a partir del 12 de agosto de 1937.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### BETIROS

Por haber cumplido la edad re-

actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Comisario de Guerra de primera clase con destino en la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, don Casimiro Romeo Lana, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 916,66 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y doce en posesión de los empleos de Comisario de Guerra de primera y segunda clase, como comprendido en el artículo 13 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, más otras 100 pesetas como pensionista de Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de abril próximo por la Delegación Especial de Hacienda de Ceuta, en cuyo punto fija su residencia.

Burgos, 5 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SEÑALAMIENTO DE HABER PASIVO

Por habersele concedido el retiro, según Orden de 18 de junio de 1936 (D. O. núm. 143) y haber causado baja en fin del indicado mes el Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Joaquín Macías Peña, disfrutará en la expresada situación con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 487,50 pesetas, 70% del sueldo de 6.500 pesetas anuales que disfrutó durante dos años y contar más de 29 de servicios, según tarifa 2.<sup>a</sup> del artículo noveno del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de julio siguiente por la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya capital fija su residencia, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Burgos, 7 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaría de Marina

##### NOMBRAMIENTOS

Como resultado de la Orden de 10 de agosto de 1937 (B. O. núm. 300), y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, han sido nombrados Operarios de Máquinas por el tiempo de duración de la actual campaña los siguientes, que han resultado aptos en el examen verificado en aquel Departamento Marítimo:

Marcelino Gundín Rodríguez.  
Manuel Fuentes Plo.  
Antonio Pacio Fernández.  
José Barcia Vigo.  
Alvaro Pita Garrido.  
José Julio Cutón Sánchez.  
Manuel Lorenzo Rey.  
Juan Jaime Parada Pérez.  
Enrique Novo López.  
Antonio Romero Vega.  
José María Carneiro Fernández.  
Juan Luaces Romero.  
Manuel Alcántara Torrent.  
Manuel Sustacha Uriarte.  
Miguel Ferro Graña.  
Manuel Freijomil Bellón.  
Constantino Porta Fabal.  
José Piñeiro Domínguez.  
Victoriano Díaz Yáñez.  
Antonio Vizoso Rodríguez.  
José Subirana Delgado.  
Julio Carballo Aguiar.  
Carlos López Lizandra.  
Manuel Santalla Santiago.  
José Antonio Calvo Prego.  
Isidoro Vila Cardona.  
José Sobral Santiago.  
Albino Rebón Cartelle.  
Argimiro Santana Bascochea.  
Gonzalo Arés Martínez.  
Manuel Leira Luaces.  
Eliseo Fernández Castrillón.  
Enrique Rosado Espada.  
Juan Sanduvete León.  
Gerardo Velando Suárez.  
Juan Bocardo Madariaga.  
Francisco Solís Menéndez.

Burgos, 8 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se nombran Prácticos del Puerto de Palma de Mallorca, con carácter provisional, a los Oficiales Primeros de la Reserva Naval don José Alberti Palmer y don Emilio Caballero del Castillo.

Burgos, 8 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### Subsecretaría del Aire

##### ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional del Arma de Aviación, con la antigüedad de 13 de enero último, al Cabo Abencio Pérez Santibáñez, colocándose en el escalafón entre Sebastián Simó Soriano y Julio Sardó Blázquez.

Burgos, 8 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte Serrano.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación, a los Brigadas don Sebastián Llompарт Aulet y don José Bosch Abudo y al de Sargento de la misma Escala y Arma, al Cabo Antonio López Galindo.

Burgos, 8 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte Serrano.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Sargento mecánico del Arma de Aviación, a los Cabos de la misma Arma que a continuación se relacionan:

Clementino Valdazo Tejero.  
Rafael Morales Cazañez.  
Nicolás Gómez Monzón.  
Ladislao López Cabellos.  
Matías González Sánchez.  
Germán Apeñaniz López.  
Juan Sisquella Carcicer.  
José Casado Alonso.  
José Pilero Beltrán.  
Manuel León Murciago.  
Carmelo Bengoa Bengoa.  
Natalio Larracochea Legórburo.  
José García Castrillón.  
José Mendizábal Oyarzábal.  
Rafael Morales Camuñez.  
Felipe Díaz Iñiguez.  
Luis Carrillo Logroño.  
Heliodoro Casado Martínez.  
Luis Costea Estrada.  
Salvador López Paredes.  
Alejandro Ibáñez Peternain.  
Justo Nieto Díaz.  
Florentino Pérez Fernández.  
Francisco García Sánchez.  
Pablo Lacalle Ortiz.  
Ignacio Variain Camón.  
Manuel Blanco Blanco.  
Luis Aguirrebeñas de Marcos.  
Rafael Vallejo Gómez.  
León Gete Alonso.

Pablo Requena Guerra.  
Antonio Conejo Gil.  
José Cardesa Ramos.  
Vicente Gómez Martínez.  
Manuel León Acebedo.  
Angel Rodríguez Romero.  
Jesus Blanco Diez.  
Domíngolo Carbó Guimerá.  
Joaquín Pastor Torrens.  
José Ruiz Martínez.  
José López Contreras.  
Félix Sáenz Barrioseca.  
Laurentino Lozano Laguna.  
José Correa Capitán.  
Francisco Sánchez Mata.  
Cleto Solsona Sabater.  
Juan Bernardo de Quirós.  
José Yoldi Mugueta.  
Cándido Muñoz Silva.  
Angel Palomares Abrá.

Burgos, 8 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte Serrano.

#### DESTINOS

Pasa a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, el Alférez de Aviación don José María Ruiz Apodaca.

Burgos, 8 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte Serrano.

#### INSTRUCCION

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el "Boletín Oficial" núm. 409, de fecha 3 de diciembre último, han sido designados para asistir a un Curso de Especialistas de Tierra, Radiotelegrafistas, los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 10 del corriente mes de marzo:

D. Angel Alegre Martín.  
D. Honorio Palacios Golina.  
D. Francisco López Galindo.  
D. Pedro Albendea Gómez.  
D. Manuel Vila López.  
D. Gregorio Crespo Pérez.  
D. Angel Sagastuy González.  
D. Andrés Bernal Macías.  
D. Antonio Díaz Uberti.  
D. Valentín Pérez Pérez.  
D. Miguel A. Llopis Rivas.  
D. Pedro Vidal Bonastra.  
D. Francisco Quintana Hidalgo.  
D. Adolfo de Torres Robles.  
D. José Leiva Martín.  
D. Bernardo Barrios Santos.  
D. Fructuoso Recio García.  
D. Miguel Mora González.  
D. Miguel Celdrán Hernández.

D. Tomas Jose Eguren Pérez.  
D. José Surroca Vendrell.  
D. José Aguilar Pintos.  
D. Francisco Aguilar Pintos.  
D. Antolín Bosque Bosque.  
D. Felipe González Antolín.  
D. José Cruz Espinosa.  
D. Paulino Moreno García.  
D. Vicente Gálvez Martínez.  
D. Alvaro Jiménez Martínez.  
D. Manuel Trigo Sandomingo.  
D. Antonio Barrera Gutiérrez.  
D. Manuel Dueñas Juan.  
D. Francisco Muñoz Benito.  
D. Salvador León Estruga de Borbón.

D. Alfonso Villanueva Martín.  
D. Angel Montero Hernández.  
D. Manuel García Lorenzana.  
D. Francisco García Zuragos.  
D. Feliciano Capitán Alonso.  
D. Nicolás Fuente Ramos.  
D. Jesús Abad Martín.  
D. Sinfiorano Miguel Pérez.  
D. Eusebio Diez Pesquera.  
D. Joaquín Alvarez Rodríguez.  
D. Macario Aos Villanueva.  
D. Honorio Fernández Cachón.  
D. Tomás Conde Llama.  
D. Pascual Roche Lahoz.  
D. Julio Mangas Pérez.  
D. Francisco Gutiérrez Recio.  
D. Emilio López-Para Alonso.  
D. Eduardo Guerras Madrigal.  
D. Victoriano Hernández Martín.  
D. Angel Serrano Amatriain.  
D. Isaac Canal Guerra.  
D. Antonio Paniagua Pérez.  
D. Julio Alvarez del Valle.  
D. Inocencio Magaña Martínez.  
D. Manuel García López.  
D. Adolfo Gardeazábal Rivas.  
D. Ciriaco Quevedo Villegas.  
D. Lorenzo Marcos Ibáñez.  
D. Augusto Denglade Pena.  
D. Modesto Amendi Alvarez.  
D. Raimundo Ginés Abad.  
D. Serafín Márquez Gómez.  
D. Pedro Diez Panojo.  
D. Luis Diaz Angel.  
D. Francisco Alcántara Elías.  
D. Jesús García Martín.  
D. Francisco Almazor Santos Hernández.  
D. Bernardo Ramón Ovin.  
D. José Cuartas Torres.  
D. José Iglesias Fernández.  
D. Emilio Cantera Martínez.  
D. José Ariso Moix.  
D. Juan Moreau Malasaña.  
D. Victorio Zugasti Roteta.  
D. José Luis Quintano y Diez.  
D. Pedro García de Orta.  
D. Ramón Raimundo Lejazpi Fernández.

D. Eliodoro Vicente y Gonzalo.  
D. Higinio Campo Jorde.  
D. Luis Martín Moreno.  
D. Emilio de la Torre Rey.  
D. Luis Ríos Sayar.  
D. Victoriano Gamarra Crespo.  
D. Segundo Martín Romo.  
D. Salvador Quesada González.  
D. Manuel Durán Valiño.  
D. Manuel Naranjo Ojeda.  
D. Isidoro Barrado Pérez.  
D. Manuel Genique Crela.  
D. Rafael Porcel Carbonell.  
D. Juan Tomás Portella.  
D. Rafael Aguilar Pardo.  
D. Marcial Lens Dávila.  
D. Vicente Alonso Sánchez.  
D. Enrique Navarro Carrasco.  
D. José Luna Pérez.  
D. Manuel Hernández García.  
D. Juan Cárdenas Guerra.  
D. Francisco Vallés González.  
D. Santiago Soto Rubio.  
D. Joaquín Yáguez Otero.  
D. Julián Monzón Cuesta.  
D. José Albert Pomá.  
D. Germán Sevillano Ramos.  
D. Antonio Valenzuela Cañero.  
D. Andrés Martín San Cecilio.  
D. Jesús Villaro Hernández.  
D. Francisco Muñoz Benito.  
D. José Martínez Moreno.  
D. Sebastián Carbonell Ferrer.  
D. Jesús Calvo Vior.  
D. Andrés Rodríguez Serrano.  
D. Juan Porta Valdellou.  
D. David Pérez Mateos.  
D. Luis Quesada Auyanet.  
D. Juan Moreno Rojas.  
D. Ricardo Arroyo Fernández.  
D. Armando del Río Pérez.  
D. Rafael Sánchez Montero.  
D. Vicente Alonso Sánchez.  
D. Joaquín Mendia Iturralde.  
D. Amador Luis Canosa Parga.  
D. Jesús Azcona Hernández.  
D. Laurencio Simón Santiago.  
D. Emilio Fernández Espina Gascón.  
D. Marcelino Pereira Villamil.  
D. Angel Herrero García.  
D. José Polo Sánchez.  
D. Alfredo Murillo Villarreal.  
D. Javiér Baamonde Feijóo.  
D. Nicolás Fuente Ramos.  
D. Juan Bautista Nadal Escuriola.  
D. José Martínez Aragonés.  
D. Mateo Martín Martín.  
D. Juan Casas Anguila.  
D. Francisco Isidro Gonzalo.  
D. Antonio Calvo y Evaristo.  
D. Luis Lorente Romero.  
D. Pablo Pombo Quintana.  
D. Vicente Tabar Peláez.

- D. Agustín Guerrero Márquez.
  - D. Angel Gomara Moreno.
  - D. José Cubero García.
  - D. Luis Clavera Armenteros.
  - D. Jaime Morales Zarandieta.
  - D. Antonio Martínez López.
  - D. Antonio Perretta Rueda.
  - D. Floriano González Linode.
  - D. Isidro Martín Cuadrado.
  - D. Graciano López Fernández.
  - D. José García Morte.
  - D. Adolfo Kamphoff Rodríguez.
  - D. Juan José Caralt.
  - D. Ramón López Aodríguez.
  - D. Ramón Barrosos Hernández.
  - D. Alfio San José Fernández.
  - D. Alfonso Santamaría Arrieta.
  - D. Juan Antonio Martínez López.
  - D. Alberto Gallegos Vega.
  - D. Gregorio Díaz Hernández.
  - D. Fermín Benito Almazán.
  - D. Ramón Rodríguez Rodríguez.
  - D. Marcelo Sánchez García.
  - D. José de Rojas Zarza.
  - D. Domingo Peña Parreño.
  - D. Antonio Parraga Jiménez.
  - D. José Pelegrina Caro.
  - D. Alfonso Ibarria Ramón.
  - D. Félix Acuña Dorta.
  - D. Benedicto Rodríguez Parra.
  - D. Alberto Martínez de Lecea Uriarte.
  - D. Fidel Hurtado Torres.
  - D. Joaquín Quiroga Pérez.
  - D. Segundo Barbet Ortega.
  - D. Pedro Espinosa Velasco.
  - D. Carmelo Casanova Martínez.
  - D. José Monesma Camas.
  - D. Jesús González Quevedo.
  - D. Serafin López Bello.
  - D. Augusto Gayoso Novas.
  - D. Rogelio Peñas Morales.
  - D. Emilio Casado Caballero.
  - D. Marcos Sáinz Resa.
  - D. Amadeo Casanovas Sarquella.
  - D. José Maderona del Real.
  - D. Francisco Sánchez Mohedano.
  - D. Lino Martín Trillo.
  - D. Federico Camarasa Monge.
  - D. José Antonio García Gago.
  - D. Juan José Aguirre Artal.
  - D. José Barrera Ferrero.
  - D. Enrique Rubio Fernández.
  - D. Guillermo Lisardo Bowie.
  - D. Bernardino Arence González.
- Burgos, 8 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte Serrano.

## Anuncios oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Día 9 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos...	28,—
Libras ...	42,45
Dólares ...	8,58
Liras ...	45,15
Francos suizos ...	196,35
Reichsmark ...	3,45
Belgas ...	144,70
Florines ...	4,72
Escudos ...	38,60
Peso moneda legal ...	2,65
Coronas checas ...	30,—
Coronas suecas ...	2,19
Coronas noruegas ...	2,14
Coronas danesas ...	1,90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos...	35,—
Libras ...	53,05
Dólares ...	10,72
Francos suizos ...	245,40
Escudos...	48,25
Peso moneda legal ...	3,30

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### Clases pasivas

Habiendo solicitado don Agustín Dobrito Cantos la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, se hace público por medio de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a los efectos de que si alguno de sus poderdantes tuviera que formular alguna reclamación en contra de la gestión de dicho Habilitado, la formulen en la Intervención de esta Delegación en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Cáceres, 14 de septiembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda.

## Anuncios particulares

### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

Certifico: Que esta Comisión Provincial en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó levantar la intervención de los créditos que existen a favor de la razón social LA QUIMICA COMERCIAL Y FARMACEUTICA, S. A., BAYER, representada por su apoderado don Guillermo O. Loecheit, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia del interesado y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo el presente, que firmo en Sevilla a 20 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—P. O. José Ruiz Díaz.

### NOVA SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo con lo dispuesto en nuestros Estatutos, llamo con el presente aviso a todos los señores accionistas a Junta General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1938, a las 11 horas de la mañana, en las oficinas de la Sociedad.

#### Orden del día:

- 1) Aprobación del Balance y su Memoria.
- 2) Desembolso del 50 % restante del capital social.
- 3) Aumento del capital social con la correspondiente modificación del Estatuto.
- 4) Varios.

Salamanca, 8 de marzo 1938.—  
II Año Triunfal. = Por orden del Consejo de Administración, El Secretario, Ernesto Klingenberg.

Imprenta del B. O. del Estado  
BURGOS